



ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 10:30 horas del día 31 de Octubre de 2012, se reunieron en Vía de Evitamiento Norte B-1 Urbanización San Roque, del Distrito y Región de Cajamarca, los siguientes miembros del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay ("Fondo") conformado por las siguientes personas:

Consejo Directivo:

- Señor Juan Bautista Lucano Alvarado, representante de la Comunidad Campesina La Encañada.
- Señor Jesús Díaz Casahuamán, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay.
- Señora Catherine Meneses Quiroz, representante de AAMSA.
- Señor Francisco Raunelli Sander, representante de AAMSA.

En calidad de invitados, asistieron las siguientes personas:

- Señor Gilberto Villanueva Vigo, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay, ante la Asamblea General.
- Señor César Casas Casas, Gerente General del Fondo Social Michiquillay

El Presidente dejó constancia que de conformidad con el artículo trigésimo quinto, numeral e) del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo podía reunirse válidamente de manera no presencial, y que la presente reunión se llevaría a cabo vía teleconferencia.

El Presidente informa que se cuenta con el quórum reglamentario para la presente sesión, dando inicio a la misma, pasando a tratar los puntos de Agenda:

a) **Propuesta de auditoría de Ernst & Young**

El Gerente General del Fondo informa que se ha presentado la Carta No. 459-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, referente a los TDR de la auditoría operativa, menciona que ha coordinado los alcances del contrato con el Tadeo Caballero de la empresa Ernst & Young, en cumplimiento a un encargo del Consejo Directivo para la revisión de los TDR. Indica que se ha hecho llegar la propuesta desagregada para revisar los procedimientos administrativos de manera integral, en tres niveles: conceptual, organizativo y de gestión. El monto de la propuesta es de S/. 60,000.00 más IGV.

La representante de Anglo American en calidad de Vicepresidenta, consulta si esta auditoría incluye la revisión del porcentaje de los gastos administrativos o de gestión, según lo establecido en el Decreto Ley 996 y su Reglamento. Si revisamos la norma, establece que la responsabilidad va a caer sobre nosotros, este tema es delicado, y no se está controlando, se está sobrecargando los gastos administrativos. Menciona que se ha reunido con la Contadora del Fondo, quien ha explicado que en el Balance Contable se han dividido los gastos administrativos y de gestión, y hay temas que podrían ser reclasificados en los proyectos de inversión, y solicita que se trabaje en ello. Asimismo, hace énfasis en que se requiere tener el debido control de estos gastos administrativos, porque podríamos vernos involucrados en procesos penales en caso de incumplimiento. Los gastos administrativos corresponden al 10% de los gastos actuales, teniendo en cuenta los recursos recibidos, no corresponde al 10% del total de los recursos que luego se van a compensar.



El Director del Consejo Directivo del Fondo, dice que están siendo cargados algunos costos de los proyectos como gastos administrativos, en el 10 % establecido en la ley. Se va a tener que hacer una reclasificación de gastos de acuerdo a las cuentas, es un tema que hay que regularizar contablemente.

El Gerente General del Fondo, indica que si se considera necesario realizar la revisión del porcentaje de los gastos administrativos, que se incluya en la auditoría, y de ser necesario que se reclasifique. Los gastos administrativos representan respecto al total de los gastos del año 2012: el 14.94%, y del año 2011: el 32.44%. Si se analiza de manera acumulada desde el inicio a la fecha, los gastos administrativos exceden el 10%. Sugiere que se tiene que controlar los gastos administrativos, y menciona como ejemplo a las subvenciones por emergencias, indicando que no se pueden sustentar mediante un proyecto porque no son gastos de inversión. Asimismo, dice que se tiene un retraso de inversión de 31 millones, que al ejecutarse, se lograría una disminución en el porcentaje de gastos administrativos.

El Presidente, indica que se tiene razón en que se debe acelerar los gastos de inversión; menciona que al inicio se ha pagado mucho por la administración del Fondo a Swisscontact.

La Vicepresidenta, indica que es necesario contar con la información contable actualizada, a la fecha solamente se tiene el informe hasta julio del presente año. Esto va a permitir ir revisando y tomar las medidas de control oportunas a los gastos administrativos.

El Ing. Gilberto Villanueva, menciona que al margen de controlar el gasto administrativo, se debe realizar una revisión de los gastos ejecutados y de ser el caso que se reclasifique, solicita que se realice con la debida justificación.

El Director, solicita que los gastos administrativos que han sido ejecutados, se revisen con la Contadora del Fondo; indica que es un tema operativo que se tiene que revisar, y que se alcance un informe de la reclasificación de cuentas si es que hubiera que hacerlo.

El Secretario, solicita que se alcance un informe que refleje los gastos por periodos anuales. Asimismo, solicita que se aceleren los proyectos para que los gastos administrativos se encuentren dentro del porcentaje.

Acuerdo No. 01-31.10.2012

Encargar a la Gerencia General del Fondo para que el área de Contabilidad elabore un informe detallado de los gastos administrativos y de gestión que se han ejecutado a la fecha, que incluya un análisis por periodos anuales y una proyección, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento del Decreto Legislativo 996.

Acuerdo No. 02-31.10.2012

El Consejo Directivo acuerda aprobar la propuesta de auditoría operativa al 31 de diciembre de 2012, de la empresa consultora Ernst & Young, por un importe de S/. 60,000.00 más IG. Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se suscriba el contrato respectivo y se de inicio en el más breve plazo.



b) Contratación del supervisor de Seguridad del FSM

Referencia: Carta No. 474-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG

El Gerente General del Fondo indica que por la naturaleza del servicio, este servicio también es considerado un gasto administrativo, y es necesario para evitar tener una multa. Menciona que ha adjuntado el informe de evaluación de los candidatos, y sugiere la contratación de la Sra. Silvia Barrueto Romo como Asesora de Seguridad por un periodo de 6 meses y un monto de S/.2,500.00 mensual. Menciona que en la evaluación de las propuestas participó el Sr. Walter Lino como representante de Anglo American.

Acuerdo No. 03-31.10.2012

El Consejo Directivo acuerda contratar a la Sra. Silvia Barrueto Romo, para Supervisor de Seguridad, bajo la modalidad de locación de servicios, por el plazo de 6 meses, con un pago mensual de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles). Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se suscriba el contrato respectivo.

c) Propuesta presentada por ADEFOR, para realizar la identificación de áreas con aptitud forestal

Referencia: Carta No. 467-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG. El costo de la propuesta es por S/.12,570.60 en un área a evaluar de 5,500 hectáreas ubicadas en la Comunidad Campesina de Michiquillay y Comunidad Campesina de La Encañada.

El Gerente General, informa que ha visitado la zona con personal de Adefor, quienes recomiendan primero identificar las zonas de actitud forestal. Por ello, solicita aprobación de la propuesta para contar con información para determinar si el proyecto es realizable.

El Ing. Gilberto Villanueva, indica que es pertinente prevenir, para tener la certeza de que las áreas son aptas para forestación, y también por el tipo de suelos para determinar las especies adecuadas.

El Gerente General especifica que el producto entregable es un estudio de zonificación forestal, que incluye mapas temáticos, áreas de aptitud forestal y recomendaciones de las cantidades y tipos de especies a instalar con fines comerciales.

Acuerdo No. 04-31.10.2012

Aprobar la propuesta técnica y económica de ADEFOR para identificar las áreas potenciales con aptitud forestal y zonificación forestal en las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada, por un importe de S/. 12,570.60 (Doce Mil Quinientos Setenta y 60/100 Nuevos Soles). Se encarga al Gerente para que se elabore el contrato respectivo.

d) Propuesta del monto para la Asistencia Económica de emergencia de comuneros

Referencia: Carta No. 485-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, Carta No. 484-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, Carta No. 464-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG.



El Gerente General del Fondo informa que a la fecha se han atendido a 10 beneficiarios, a quienes el Fondo ha subvencionado por un monto total de S/. 23,175.20. Asimismo en atención a la solicitud del Consejo Directivo, se plantea que para el 2013 se podrían atender un máximo de 52 personas por un monto total de S/. 140,400.00. Sugiere que se debe establecer un límite de atenciones, ya que por la naturaleza es un gasto administrativo, no se puede enmarcar en un proyecto.

La Vicepresidenta, manifiesta su preocupación acerca del tema conversado en el primer punto de la agenda. Consulta acerca de cuáles serían los criterios para que sean considerados como gastos administrativos. El Estado ha reglamentado en el Decreto Ley y eventualmente podría decir que se están repartiendo los recursos en temas que no están indicados en la Ley. Resalta que se requiere justificar si se puede considerar como un gasto administrativo y que se realicen las consultas necesarias para saber si la norma lo ampara.

El Ing. Gilberto Villanueva, sugiere que se realice una revisión para ver cómo se podría incluir dentro de un gasto de inversión, si es que se justifica.

El Presidente, sugiere que se disminuya el monto, ya que suspenderlo podría generar un problema social en la comunidad. El Ing. Gilberto Villanueva, está de acuerdo y propone que podría plantearse la forma para que las personas que no tienen un seguro de salud, se incluyan en el sistema de salud del Estado.

El Director, indica que debe darse forma para poder atender dichas necesidades, no a personas sino como un bien común, de tal manera de no faltar al Reglamento, ni a la Ley.

El Gerente General informa que el Reglamento de subvención económica de emergencia a comuneros fue de carácter temporal, hasta que se cuente con los proyectos de salud, que tendría una cobertura de todos los elementos poblacionales. Dichos proyectos se encuentra en proceso de implementación y podría evaluarse en el segundo trimestre del próximo año, tiempo en el cual los proyectos de salud deberían estar implementados y en funcionamiento. Indica que esto es parte del rol del Estado.

El Secretario, solicita que los proyectos de salud se inicien lo antes posible, y manifiesta que podría disminuirse el monto de las atenciones.

Acuerdo No. 05-31.10.2012

El Consejo Directivo del Fondo acuerda que el monto de la asistencia económica por emergencia se disminuya de 1 UIT a media UIT por persona, por única vez, con un límite de 4 atenciones al mes. Estas asistencias económicas por emergencia se deberán suspender cuando se implementen los cuatro proyectos de salud, los cuales se encuentran en proceso de elaboración de expedientes técnicos, en un plazo máximo de seis meses. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se incluyan dichas modificaciones en los procedimientos administrativos.

Acuerdo No. 06-21.10.2012

Se acuerda encargar a la Gerencia General del Fondo para que presente un Informe que justifique y sustente las asistencias económicas de emergencia a comuneros en situación de



indigencia, que se están realizando a la fecha, según lo aprobado en el acuerdo precedente, con el fin de realizar la evaluación en función a lo establecido en el Decreto Ley 996 y reglamento.

e) Solicitud de apoyo económico Sra. Dorali Pajares Villanueva del Caserío Rodacocha

Referencia: Carta No. 477-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, adjunta opinión legal. El apoyo es por única vez y por un monto de S/3,650.00 nuevos soles.

El Gerente General informa que la opinión del Jefe de Salud y Nutrición es que el presente caso, no cumple y no se ajusta a lo establecido en el Reglamento de asistencia económica de emergencia a comuneros, por motivo que la Sra. Pajares cuenta con un seguro de salud privado.

Acuerdo No. 07-21.10.2012

El Consejo Directivo del Fondo acuerda encargar a la Gerencia General, para que emita una respuesta formal a la Sra. Dorali Pajares Villanueva del Caserío Rodacocha, en la cual se le explique, que el motivo por el cual se está denegando su solicitud, está en función a la opinión presentada por el área de Salud y Nutrición, que indica que dicho caso no se encuentra enmarcado en el Reglamento de asistencia económica de emergencia a comuneros, que fuera aprobada por el Consejo Directivo.

f) Adenda para la ampliación del estudio de aforo para el Proyecto Sistema de Riego del Sector el Punre – Empresa evaluadora

Referencia: Carta No. 469-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG y Carta No. 499-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG

El Gerente General del Fondo expone que la adenda corresponde a la necesidad de ampliar las evaluaciones para determinar el aforo de agua en la época de estiaje y realizar un balance hídrico, la propuesta es por un plazo de 10 días y por un monto de S/.2,500.00, a cargo del Instituto para la Conservación y Desarrollo Integral Sostenible Cuencas Andinas.

El Ing. Gilberto Villanueva, dice que la función del evaluador del expediente técnico es constatar en campo, y realizar las evaluaciones necesarias para aprobar dicho expediente técnico. Es importante dejar un precedente de ello. El rol del Consejo Directivo es que las cosas se hagan bien, lo principal del diseño de un proyecto es el aforo, que se debe realizar en las épocas más críticas. Opina que está de acuerdo con que se amplíe el plazo mediante una adenda, pero no el monto adicional.

El Gerente General del Fondo indica que la Autoridad del Agua hace su propia verificación, para poder otorgar las autorizaciones para la ejecución del proyecto.

El Director indica que se trata de un tema técnico y está de acuerdo con la propuesta, solicita que el informe que se derive de dicha evaluación sea consistente, en algún momento ha manifestado que es indispensable contar con la información técnica necesaria para poder estar seguros de los proyectos que se van a aprobar.

Grafirasa



Acuerdo No. 08-31.10.2012

Aprobar la ampliación de plazo de 10 días y por un monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) para que Instituto para la Conservación y Desarrollo Integral Sostenible Cuencas Andinas realice el aforo del proyecto "Construcción del sistema de riego tecnificado en el Sector El Punre de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca". Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se suscriba la adenda respectiva.

Adenda para autorizar pago del 80% por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Sistema de Riego del Sector el Punre

Referencia: Carta No. 499-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, se adjunta opinión legal correspondiente a la elaboración del perfil y expediente técnico.

El Gerente General sustenta que la empresa Campos de Oro SRL ha presentado los documentos solicitando el pago respectivo, informando que los procesos de obtención de las licencias se encuentran en trámite en el ALA, por lo cual, solicita que se autorice el pago del 80% y el 20% restante se le pague cuando entregue la licencia correspondiente. El sistema de riego estaría beneficiando a comuneros que cuentan con terrenos apropiados para la agricultura y algunos que se encuentran fuera del ámbito del proyecto. La Norma establece que los proyectos se ejecutan en el ámbito de influencia establecido con Proinversión. El único proyecto que se puede realizar en esa zona es de forestación.

Acuerdo No. 09.31.10.2012

Escuchado el Informe del Gerente General del Fondo, el Consejo Directivo acuerda aprobar el pago del 80% del contrato de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción del sistema de riego tecnificado en el Sector El Punre de la Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca", con la empresa Campos de Oro SRL. El 20% restante se pagará contra la entrega de la licencia mencionada. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se elabore una adenda por ampliación del tiempo del contrato por motivo de obtención de la autorización de ejecución de obra con fines de aprovechamiento hídrico. Las demás cláusulas del contrato se mantienen. Se deja en claro que dicha ampliación, no genera un presupuesto adicional. Para realizar el pago del 80%, se deberá contar con la adenda suscrita, a fin de evitar cualquier contingencia auditable.

Ampliación del Contrato de la Administradora

Referencia: Carta No. 473-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG y Carta No. 505-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG

El Gerente General solicita al Consejo Directivo la ampliación del contrato de la Administradora del Fondo, manifiesta que según la evaluación de desempeño realizada, la Sra. Lucila Salazar, cumple



con los requisitos mínimos del perfil, y menciona que a estas alturas es recomendable que se contrate a partir del viernes 2 de noviembre hasta el 31 de diciembre.

Acuerdo No. 10-31.10.2012

Escuchado el informe de la Gerencia General del Fondo, el Consejo Directivo acuerda aprobar la contratación de la Sra. María Lucila Salazar Atalaya, desde el 2 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2012, para el cargo de Administradora del Fondo Social Michiquillay, con las mismas condiciones para dicho puesto. Para lo cual se encarga al Gerente General del Fondo, para que se elabore el contrato respectivo, con las mismas características para dicho puesto.

i) Nuevas bases para la contratación de la Asistente Contable

Referencia: Carta No. 471-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG

El Ing. Gilberto Villanueva indica que se debe realizar una presentación de los perfiles de puestos y existe una necesidad evaluar el desempeño del personal para ver si están cumpliendo con los roles para los cuales se les ha contratado.

El Director, menciona que hay un acuerdo anterior mediante el cual se solicita a la Gerencia General que realice una presentación de los perfiles de puestos desarrollados por Gerens, y con respecto a la evaluación del desempeño, es una función que le corresponde al Gerente General.

Acuerdo No. 11.31.10.2012

El Consejo Directivo acuerda aprobar las bases para la convocatoria del concurso para la contratación de personal profesional para cubrir la plaza de Asistente Contable. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se cumplan con los procedimientos establecidos.

j) Bases para la contratación del consultor para el examen especial del proyecto de Mejoramiento y equipamiento de las Instituciones Educativas Campesinas de Michiquillay

Referencia; Carta No. 482-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, en la cual se adjuntan las bases y la opinión legal, se propone un costo referencial de S/. 30,000.00, para contratar a un profesional con 10 años de experiencia, para que realice el examen especial al proyecto "Mejoramiento y equipamiento de instituciones educativas de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y LA Encañada, Provincia de Cajamarca".

El Ing. Gilberto Villanueva propone que dicho examen lo realicen los profesionales del Fondo. El Gerente General indica que el personal no tiene disponibilidad inmediata, porque se encuentran realizando otras funciones, pero que podría formarse un equipo multidisciplinario para que lo realice luego de 20 días, sin embargo, sugiere que sea un consultor externo. El personal debe trabajar sin presiones, de manera transparente Y OBJETIVA; le preocupa que los profesionales vayan por la presión, se ha implementado y contratado a profesionales para el beneficio de las comunidades, para que cumplan con su trabajo.



El Gerente General dice que no tiene evidencia que haya una presión social en las empresas de la comunidad, indica que el aspecto clave es la supervisión y que en algún momento la supervisión no debería ser de la comunidad y se tiene que discutir, el objetivo es que el proyecto se ejecute adecuadamente para el beneficio de las comunidades.

El Gerente General propone que el monto se ajuste a S/. 25,000.00.

El Presidente y Secretario del Consejo Directivo manifiestan que esto va a incrementar los gastos administrativos, y manifiestan que no están de acuerdo en aprobar dicho monto.

Los representantes de la Comunidad manifiestan estar en desacuerdo para la contratación de un consultor, y los representantes de Anglo American, manifiestan la necesidad de realizar dicha evaluación especial a lo realizado por la empresa Rodrisma. Al haber un empate y no contar con mayoría para aprobar la propuesta presentada, el Director del Consejo Directivo solicita que dicha evaluación la realice el personal técnico y administrativo del Fondo, según la propuesta expuesta por el Ing. Gilberto Villanueva, acerca de la formación de un comité multidisciplinario a cargo de los profesionales del Fondo.

Acuerdo No. 12-31.10.2012

El Consejo Directivo acuerda aprobar la formación de un Comité Multidisciplinario a cargo de los profesionales del Fondo, para que realice un Examen técnico y financiero del proyecto "Mejoramiento y equipamiento de las instituciones educativas de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada". Se encarga al Gerente General del Fondo para que se de cumplimiento al presente acuerdo.

■ Bases de Ejecución y supervisión del proyecto del local multiusos Tuyupampa

Referencia: Carta No. 419-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG y Carta No. 421-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante las cuales se solicita la aprobación de las bases del concurso de ejecución y supervisión de la Obra "Construcción del local multiuso en el Anexo Tuyupampa de la Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito La Encañada, Cajamarca", respectivamente.

Mediante acuerdo de Consejo Directivo de fecha 7 de septiembre de 2012, se solicitó el informe del evaluador, mediante el cual emite la conformidad del expediente técnico, así como el informe técnico del Jefe de Infraestructura.

El Gerente General del Fondo, informó que el Comité Especial de procesos ya se ha realizado el proceso de adjudicación y solicita que se apruebe de manera retroactiva las bases, a fin de continuar con los procesos.

Acuerdo No. 13-31.10.2012

Escuchado el Informe del Gerente General del Fondo, el Consejo Directivo acuerda aprobar las bases del Proceso de Selección – Licitación Privada No. 006-2012-CEP-AFSM para la ejecución de la obra "Construcción del local multiusos en el Anexo Tuyupampa de la Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada - Cajamarca", por un valor referencial de S/. 810,800.27 (Ochocientos Diez Mil Ochocientos y 27/100 Nuevos Soles) incluidos todos los impuestos de ley



y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio; en un plazo de ejecución de 90 días calendarios y un plazo de 40 días para la liquidación de obra, beneficiando a 369 comuneros. Con la observación de que el punto 4.9 de las bases, referidas a Adicionales y Reducciones, cualquier modificación del expediente técnico en plazo, presupuesto y cambios solicitados por el Residente de Obra o Supervisión, deberá estar sujeta a aprobación del Consejo Directivo. Se encarga al Gerente General del FSM para que realice todos los procedimientos establecidos en el Fondo Social Michiquillay.

Acuerdo No. 14-31.10.2012

Escuchado el Informe del Gerente General del Fondo, el Consejo Directivo acuerda aprobar las bases del Proceso de Selección – Licitación Privada No. 023-2012-CEP-AFSM para la supervisión de la obra “Construcción del local multiusos en el Anexo Tuyupampa de la Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada - Cajamarca”, por un valor referencial de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluidos todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio; en un plazo de ejecución de 90 días calendarios y un plazo de 40 días para la liquidación de obra, beneficiando a 369 comuneros. Con la observación de que el punto 4.9 de las bases, referidas a Adicionales y Reducciones, cualquier modificación del expediente técnico en plazo, presupuesto y cambios solicitados por el Residente de Obra o Supervisión, deberá estar sujeta a aprobación del Consejo Directivo. Se encarga al Gerente General del FSM para que realice todos los procedimientos establecidos en el Fondo Social Michiquillay.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

1) Proceso de Selección de ejecución y supervisión del proyecto del local multiusos Tuyupampa

Referencia: Carta No. 456-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG y Carta No. 457-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG

El Gerente General del Fondo informa que se han realizado los procesos de adjudicación de ejecución y supervisión; quedando desierto este último.

El Director del Consejo Directivo, indica que las cosas deben realizarse de una manera ordenada. Para que se inicie una obra se debe abrir el cuaderno de obra donde debe constar la participación de la empresa ejecutora y supervisora.

El Secretario del Consejo Directivo indica que se debe aprobar la ejecución para avanzar, y que se realice el segundo concurso para la supervisión de la obra.

El Ing. Gilberto Villanueva indica que se cuenta con profesionales del área de Infraestructura, el cual debe realizar la supervisión de las obras y no contratar con empresas para ello. Para el caso de las obras de gran envergadura podría justificar el contrato de una empresa supervisora. Se están contratando empresas para que elaboren los expedientes, para que evalúen, ejecuten y supervisen, y en donde queda el trabajo de los profesionales que contrata el Fondo. Insiste que para proyectos de mediana envergadura, los profesionales del Fondo pueden realizar la supervisión.



El Gerente General, indica que podría ser un profesional quien realice la supervisión. Asimismo, especifica que para la entrega del terreno solamente participa el inspector, quien es trabajador del Fondo y no se requiere contar con el supervisor.

El Director del Consejo Directivo, coincide con la opinión del Ing. Gilberto Villanueva, con respecto a que la supervisión de proyectos de pequeña y mediana envergadura, debería realizarla el personal profesional del Fondo.

El Presidente indica que ya se ha creado una expectativa en la comunidad, para la contratación de una empresa que se encargue de la supervisión de la obra. El Gerente General, indica que ya se ha lanzado la primera convocatoria del concurso, pero ha quedado desierta.

El Gerente General, propone dos alternativas: Primero, se aprueba el otorgamiento de la buena pro para la ejecución y se aprueba la segunda convocatoria de la supervisión, autorizando el inicio de la ejecución, en cuanto se cuente con el otorgamiento de la buena pro a la empresa supervisora. Segundo, es que la supervisión la asuma el Inspector del Fondo, hasta que se cuente con la empresa supervisora.

El Ing. Gilberto Villanueva, indica que si legalmente no se va a tener problemas, entonces que se inicie la ejecución, sin contar con la empresa supervisora; pero si se van a tener implicancias, habría que esperar a contar con la supervisión.

Acuerdo No. 15-31.10.2012

El Consejo Directivo del FSM acuerda aprobar el otorgamiento de la buena pro a la empresa QCM SRL, para la ejecución de la obra "Construcción del Local Multiusos en el Anexo Tuyupampa de la Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito La Encañada - Cajamarca", por un importe de S/. 729,720.24 (Setecientos Veintinueve Mil Setecientos Veinte y 24/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos de Ley. Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se elabore el contrato respectivo y se cumplan los procedimientos establecidos. La Supervisión estará a cargo del área de Infraestructura del Fondo.

Acuerdo No. 16-31.10.2012

Visto el Informe presentado por el Gerente General, el Consejo Directivo acuerda aprobar la segunda convocatoria del Concurso Privado No. 023-2012-CEP-AFSM para la supervisión de la obra "Construcción del local multiusos en el Anexo Tuyupampa de la Comunidad Campesina de Michiquillay", con las mismas bases aprobadas para la primera convocatoria. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se siga con los procedimientos establecidos, en cumplimiento del presente acuerdo.

m) Supervisión de la obra "Construcción del sistema de riego tecnificado en el Caserío Sogorón Alto, de la Comunidad Campesina de La Encañada"

Referencia: Carta No. 468-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, adjunta opinión legal favorable y el Informe del proceso emitido por el Comité Especial Permanente.



Acuerdo No. 17-31.10.2012

Aprobar el otorgamiento de la buena pro a la empresa Servicios Generales Salazar Culqui SRL para la supervisión de la obra "Construcción del sistema de riego tecnificado en el Caserío Sogorón Alto, de la Comunidad Campesina La Encañada", por un monto de S/. 84,138.72 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Ocho y 72/100 Nuevos Soles), incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

n) Viviendas saludables de Quinuamayo

El Gerente General del Fondo, informó que ha presentado la Carta No. 475-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual hace llegar la hoja resumen, según lo solicitado mediante acuerdo No. 08-14.09.2012, solicita la aprobación del otorgamiento de la buena pro según sustento presentado en la Carta No. 436-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG.

Acuerdo No. 18-31.10.2012

El Consejo Directivo acuerda aprobar el otorgamiento de la buena pro a la Empresa Servicios Generales HERSAVI SAC, para la formulación del perfil y expediente técnico del Proyecto "Viviendas saludables en el Sector Quinuamayo Bajo", por un monto de S/. 79,100.00 (Setenta y Nueve Mil Cien y 00/100 Nuevos Soles), con una población objetivo de 113 familias. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se suscriba el contrato respectivo cumpliendo con todos los procedimientos establecidos.

o) Contratación del Gerente General

El Sr. César Casas Casas informa que por motivos personales podría apoyar algunos días (12 y 21 de noviembre y del 21 de diciembre al 2 de enero).

El Secretario propone que se le pague los pasajes aéreos para el apoyo. Solicita que el 12 de noviembre, el Consejo Directivo presente una propuesta al Sr. César Casas.

El Ing. Gilberto Villanueva informa que inicialmente, al momento de la realizar la propuesta al Sr. César Casas, se quedó que se iba a mejorar el nivel remunerativo, en la medida en que se tengan resultados positivos. Menciona que ha visto que se han realizado cosas interesantes que se han encaminado y mejorado la gestión del Fondo.

Acuerdo No. 19-31.10.2012

Que los miembros del Consejo Directivo convoquen a una reunión al Sr. César Casas Casas, en la cual se proponga una contrapropuesta, a fin de contratar los servicios profesionales por un plazo mayor, considerando que ha asumido otros compromisos al momento de presentar su carta de renuncia.

Siendo las 13:15 horas y no habiendo más puntos que tratar, las partes firman el presente documento en señal de conformidad.